

### **RESOLUCION Nº 0377 - D II**

**Ref.: Baja del Padrón de Profesionales del Colegio.-**

**VISTO:**

Que el punto tres (3) del Artículo 13 del Estatuto, establece que los matriculados pueden solicitar la Baja del Padrón de Profesionales en cualquier mes del año, atento a que la inscripción es anual; y que la Resolución Nº 132, donde se establecían los requisitos y normativas para solicitar la Baja, quedó desactualizada por las normativas vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Colegio "propiciar las reformas que resulten necesarias a toda norma relativa al ejercicio profesional o a su gobierno Institucional" (art.27ºinc.7); Que la baja lo inhabilita para el ejercicio profesional, en todas sus modalidades; por lo expuesto

**EL DIRECTORIO DEL DISTRITO II DEL  
COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS  
RESUELVE:**

**Art.1º.-** Disponer que la baja del padrón de profesionales se otorgará a los que la soliciten mediante nota explicando los motivos por lo cual tramitan la misma.

**Art.2º.-** Para acceder a la baja del padrón, será condición indispensable no tener deuda de la inscripción anual.

**Art.3º.-** Se elevara un pedido de informe a Oficina Técnica para determinar que el solicitante no tenga tareas pendiente a su cargo, en caso afirmativo la baja no tendrá curso hasta la finalización de las mismas.

**Art.4º.-** Una vez otorgada se comunicará al matriculado, la aprobación de la baja y se comunicará a la Caja de Prev.Social y a los organismos oficiales para los cuales el profesional hubiere solicitado certificado de habilitado. De ser denegada se comunicará al profesional solicitante.

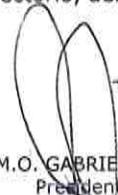
**Art.5º.-** El Directorio del Colegio tiene la potestad de modificar los requisitos y/o modalidades respecto a los pedido de baja del derecho de matriculación e inscripción anual, si el funcionamiento administrativo lo requiere.

**Art.6º.-** Regístrese. Dar conocimiento a los matriculados, a las oficinas de Administración, Contaduría y Técnica del Colegio. Publicar en la página Web del Colegio. Cumplido, archívese.-

Resuelto en Reunión de Directorio, del 06 de Julio de 2022.-



M.M.O. ANDRES O. FERNANDEZ  
Secretario



M.M.O. GABRIEL W. BOERI  
Presidente